

Señor

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD -
ANTIOQUIA
E. S. D.**

REF: "VERBAL SUMARIO" Demanda de Adjudicación Judicial De Apoyos
Asunto. Solicitud de corrección de auto del 22/03/2024
DTE: CATALINA RESTREPO CARDONA
DDO: (Requiere Apoyo) MARÍA POLICARPA CARDONA HENAO
RAD: 050013110001202300294 00

MARLON ELIECER PINTO DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía, cuyo número aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, de la manera más atenta y respetuosa me permito pronunciarme frente al auto del día **22 de marzo de 2024** por medio del cual informa el despacho que la notificación que procede es la elaboración de la cita conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, habida cuenta, que está ya fue realizada y aportada al despacho a través de correo electrónico el día 5 de septiembre del 2023 y a partir de esta el despacho el despacho se pronunció a través de auto del día 07 de febrero de 2024 dentro del cual se me requiere lo siguiente:

"Por medio de correo electrónico allegado el 5 de septiembre de 2023, la parte actora aportó constancia de envío de la citación para notificación personal a la demandada (archivo 013) por medio de correo físico, **sin embargo, observa el Despacho que con la misma no fue allegada copia cotejada de los anexos enviados con la citación referida, lo que imposibilita a esta Agencia Judicial constatar el contenido de los documentos que presuntamente le fueron enviados a la demandada.**

Por tal razón, a efectos de que se surta la notificación en debida forma, se ORDENA REQUERIR al apoderado de la parte actora para que acredite la realización de tal gestión." Negrillas y subrayados propios

Ocasionando lo anterior que por error involuntario este togado entendiera que lo que el despacho requería era la notificación personal conforme a la ley 2213 de 2022, debido a que es esta la que va acompañada de los documentos que se pretenden notificar, ya que la notificación (cita) conforme al artículo 291 del CGP solo va acompañado de este documento en el que se informa sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndola para que comparezca al juzgado dentro de lo 5 días siguientes a la fecha de su entrega, requisitos que se cumplieron a cabalidad con la citación aportada al despacho el día 5 de septiembre del 2023 y la cual nuevamente adjunto.

Por lo anterior este togado entendería que lo que procede en este caso no es el envío nuevamente de la cita, sino lo que puntualmente sería aplicable en este caso es el **envío de la notificación por aviso** conforme lo establece el artículo 292 del CGP, notificación que en este caso si va acompañada de los documentos y anexos que se pretenden notificar, por lo cual, conforme a lo anterior solicito muy respetuosamente sea tenida en cuenta la citación para diligencia de notificación personal aportada al despacho el 5 de septiembre del 2023 y en consecuencia se autorice el envío de la notificación por aviso.

Agradezco su valiosa colaboración.

Del señor juez.

Atentamente,



MARLON ELIECER PINTO DIAZ

CC. 91.539.688 de Bucaramanga – Santander.

T.P. 379.778 del C. S. de la J.

Correo electrónico abogpintodiazmarlon@gmail.com



MARLON PINTO DIAZ <abogpintodiazmarlon@gmail.com>

00120230029400 APORTO CITA POSITIVA Y SOLICITUD

1 mensaje

MARLON PINTO DIAZ <abogpintodiazmarlon@gmail.com>
Para: j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de septiembre de 2023, 13:17

Buenas tardes, Adjunto memorial.

DEMANDANTE: CATALINA RESTREPO CARDONA
DEMANDADO: (Requiere Apoyo) MARÍA POLICARPA CARDONA HENAO
RADICADO: 05001311000120230029400

Agradezco acusar recibido.

Marlon Eliecer Pinto Díaz
Abogado
T.P 379778
Cel: 304 413 98 27

 **00120230029400 aporte cita positiva y solicitud.pdf**
1000K

Señor

**JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD -
ANTIOQUIA
E. S. D.**

REF: "VERBAL SUMARIO" Demanda de Adjudicación Judicial De Apoyos
Asunto. Lleno de requisitos "Inadmisión" auto del 05/06/23
DTE: CATALINA RESTREPO CARDONA
DDO: (Requiere Apoyo) MARÍA POLICARPA CARDONA HENAO
RAD: 05001 31 10 001 2023 00294 00

MARLON ELIECER PINTO DIAZ, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía, cuyo número aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderado judicial de la demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito aportar **Cita positiva** que se le hizo llegar a la señora MARÍA POLICARPA CARDONA HENAO, además también me permito informar que el centro y/o institución privado "ALAMOS" informo y aporto al despacho informe de valoración de apoyo de la aquí demandada, dentro del cual se coloca en conocimiento del despacho la imposibilidad que presenta esta para ejercer su representación jurídica, motivo por el cual su señoría, si así lo tiene usted a lugar, elevó respetuosamente solicitud de nombrar un curador que permita su debida notificación a través de este y represente los derechos de la señora MARÍA POLICARPA dentro de este proceso.

Adjunto constancia de cita positiva y constancia de envío de informe de valoración.

Agradezco su valiosa colaboración.

Del señor juez.

Atentamente,



MARLON ELIECER PINTO DIAZ

CC. 91.539.688 de Bucaramanga – Santander.

T.P. 379.778 del C. S. de la J.

Correo electrónico abogpintodiazmarlon@gmail.com



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

SEÑOR (A)

NOMBRES: María Policarpa Cardona Henao

FECHA

DD MM AAAA
29 06 2023

Servicio Postal Autorizado

DIRECCION: Carrera 31 N° 16-190, Mansión Dorada, Barrio poblado de Medellín – Ant.

Nro. De Radicación del Proceso

Naturaleza del Proceso

FECHA PROVIDENCIA

2023 - 00294

VERBAL SUMARIO

21 06 2023

Demanda de Adjudicación Judicial de Apoyos

AUTO ADMITE

Por motivos de pandemia del Covid19 y conforme al decreto 806 de 2020 y la ley 2213 del 13 de junio del 2022, demás acuerdos del consejo seccional y nacional de la judicatura, debe tener en cuenta que la apertura de las sedes judiciales debe cumplir un aforo establecido, la alternancia y medidas de bioseguridad, por lo tanto, la asistencia al despacho sin cita previa, será permitida de lunes a viernes de 8 am a 12 am y de 1 pm a 5 pm. Y podrá comunicarse en todo caso también al correo j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le pone de presente a la DEMANDADA que al momento de notificarse del auto que ADMITE LA DEMANDA cuenta con el termino de DIEZ (10) días para contestarla demanda, proponer excepciones si así lo considera y todas las acciones tendientes al debido ejercicio de su derecho de defensa.

Demandante CATALINA RESTREPO CARDONA

El demandado MARIA POLICARPA CARDONA HENAO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarse personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

El documento que acompaña el presente es un extracto de la demanda presentada por el interesado, siendo idénticos. El interesado tiene 10 días hábiles para contestar la demanda, proponer excepciones y todas las acciones tendientes al debido ejercicio de su derecho de defensa. Se recomienda en todo caso acudir a la guía.

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

ABOGADO MARLON ELIEGER PINTO DIAZ

Firma

Firma

91.539.688 de BUCARAMANGA-SANT. 379.778 DEL C.S.J

Nro. Cédula de Ciudadanía y T.P Nro.

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requieren otros documentos. Acuerdo 2255 de 2003. DIRECCION JUZGADO CALLE 42 No 52-73, oficina 301 del Edificio José Félix de Restrepo, Centro Administrativo la Alpujarra, MEDELLIN -Ant, TEL 604 261 10 66. Los anexos no son cotizables.

		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL											
NIT 860512330-3							1934187						
Información Envío													
No. de Guía Envío		9157453086			Fecha de Envío		3		8		2023		
Remitente	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA						
	Nombre	MARLON ELIECER PINTO DIAZ											
	Dirección	CLL 79 SUR # 50 150 OFC 402 PARQUE EMPRESARIAL PRO					Teléfono		3044139827				
Destinatario	Ciudad	MEDELLIN			Departamento		ANTIOQUIA						
	Nombre	MARIA POLICARPA CARDONA HENAO											
	Dirección	CRA 31 # 16 190 MANSION DORADA BRR POBLADO MEDELLI					Teléfono		3044139827				
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada										SI			
Observaciones		ENTREGA EFECTIVA											
Nombre de quien Recibe		RUBIELA MONTOYA											
Tipo de Documento:			NINGUNO			No Documento:			Se nego a dar numero doc ident				
Fecha de Entrega Envío		Día	4	Mes	8	Año	2023	Hora de Entrega		HH	20	MM	45
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:						COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.				
Anexos()													
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider:		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia								
DIDIER SANCHEZ DUQUE					Día	Mes	Año	HH	MM				
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2023.08.11 10:31:51 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		FREDY AGUDELO ALDANA			11	8	2023	10	31	Número de Guía Logística de Reversa			
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.													

MARIA POLICARPA CARDONA HENAO - Informe de valoración de apoyos con Radicado # 05001 31 10 001 2023 00294 00

1 mensaje

Gestión de Servicios <info@losalamos.org.co>

5 de septiembre de 2023, 10:36

Para: "j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co" <j01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "abogpintodiazmarlon@gmail.com" <abogpintodiazmarlon@gmail.com>

Señores

Juzgado Primero del Circuito de Familia de Medellín

Rama Judicial

Cordial saludo,

Anexo informe de valoración de apoyos de la señora MARIA POLICARPA CARDONA HENAO, para que se dé continuidad al proceso de adjudicación judicial de apoyos.

Agradecemos significativamente su confianza en la institución

Quedo atenta a cualquier necesidad

**Luisa Morales A.**
Gestora de Servicios info@losalamos.org.co +(57) 604 309 4242 Calle 27A #62A-02 Itagüí, Antioquia - Colombia

Código postal: 055413

 www.losalamos.org.co  info@losalamos.org.co

La información contenida en este mensaje es propiedad de Instituto de Capacitación Los Álamos y pueden contener información expresamente protegida por ley. Si recibió el presente mensaje es porque sus datos se encuentran en las bases de datos de Los Álamos, recolectados dentro de alguna de las actividades que realiza para tal fin. Sus datos personales son tratados y protegidos de acuerdo a nuestras Políticas de Tratamiento Datos Personales que puede consultar en www.losalamos.org.co. Si usted no es el destinatario o no desea seguir recibiendo información de Los Álamos, puede ejercer sus derechos frente al tratamiento de datos, tal como se señala en nuestra política de tratamiento de datos.

**MARIA POLICARPA CARDONA HENAO - Informe de valoración de apoyos.pdf**

529K